

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Control Presupuesto.
Código: 9071310.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales: Grupo: A.
Cuerpo: P-A1/A12.
Area Funcional: Presupuesto y gestión económica.
Area Relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/pts: XXXX-16.757,04.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante

el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Viceconsejería.
 Centro de Destino: Viceconsejería.
 Código SIRHUS: 8553310.
 Denominación del puesto: Coordinador/a General.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo Preferente: A11.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Área Relacional:
 Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-19.239,96 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. Orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Centro de Destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.
 Código SIRHUS: 1624710
 Denominación del puesto: Servicios de Personas con Discapacidad.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo Preferente: A2.
 Modo Acceso: PLD.
 Área Funcional: Asuntos Sociales.
 Área Relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28
 C.Específico: XXXX-16.757,04 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación: Atención Minusválidos.
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 2005, por la que se conceden los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, convocados por Orden que se cita.

El Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, regula los premios de Comunidades Andaluza que concede la Consejería de Gobernación, con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluza asentadas fuera de Andalucía, en general, y a los proyectos dirigidos a la juventud de estas entidades, en particular, que se hayan distinguido por su acción social y cultural y por su contribución a difundir la imagen de Andalucía en los lugares en que están ubicadas.

Al haberse convocado mediante Orden de 10 de noviembre de 2004, los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto y en el artículo 3 de la Orden referenciados, el Jurado, en reunión celebrada con fecha 14 de febrero de 2005, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar, a la titular de la Consejería de Gobernación, las propuestas de concesión de los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, en los siguientes términos:

En su Modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la entidad «Rincón Familiar Andaluz», de Buenos Aires (República Argentina), en reconocimiento a la trayectoria y progra-

mación de actividades de carácter social y cultural desarrolladas, a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su Modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», a la entidad «Agrupación Andaluza», de Rosario (República Argentina), al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el área de la juventud durante el año 2005, dotado con 3.005,06 euros.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado constituido para su concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 8.1 del Decreto 220/2001, de 25 de septiembre.

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Comunidades Andaluza para el año 2004, a las entidades que a continuación se relacionan:

En su modalidad A, Premio «Comunidades Andaluza», a la entidad «Rincón Familiar Andaluz», de Buenos Aires (República Argentina), a la cual se le entregará un galardón consistente en un objeto conmemorativo y un Diploma.

En su modalidad B, Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», a la entidad «Agrupación Andaluza»

de Rosario (República Argentina), con una dotación de 3.005,06 euros.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 11 de noviembre de 2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla recaída en el Procedimiento Abreviado 406/2004.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 406/2004, interpuesto por doña María Cinta González Pérez, contra la Resolución de 30 de octubre de 2003 de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, concretamente sobre la adjudicación de la plaza Sección de Sucesiones y Donaciones (código: 6606610), dictó Sentencia de 11 de noviembre de 2004, decretándose en su parte dispositiva lo siguiente: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de doña M.^a Cinta González Pérez contra la Resolución a que se refiere el presente recurso y que se expresa en el fundamento jurídico primero de la presente, que se anula por no resultar ajustada a Derecho en el particular relativo a la puntuación otorgada a la recurrente por el apartado valoración del trabajo desarrollado, debiendo la Comisión de Valoración proceder a la valoración correspondiente en su caso y a motivar adecuadamente la decisión adoptada. Sin costas».

Habiendo sido ordenado por el Juzgado de referencia llevar la expresada Resolución a puro y debido efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Resolución de 21 de febrero de 2005, de la titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Orden de este departamento de 25 de febrero de 1994, se dispone el cumplimiento de la misma, así como el traslado a esta Delegación Provincial para que se lleven a cabo cuantas actuaciones y trámites sean pertinentes para ello.

Reunida la Comisión de Valoración del concurso con fecha 7 de marzo de 2005 y teniendo como único punto del

orden del día el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia en cuestión, ha formulado la siguiente propuesta:

«El puesto de trabajo solicitado por la interesada, Sección Sucesiones y Donaciones, código 6606610, tiene como requisito para el desempeño 2 años de experiencia en el área funcional Tributos, relacional Hacienda Pública, tal y como se recoge en el Anexo I-A de la Resolución de convocatoria.

Doña M.^a Cinta González Pérez indica en su solicitud (apartado 2 del Anexo 6 de la misma) que le sea tenido en cuenta para cumplir el requisito mencionado el tiempo de trabajo desempeñado en el puesto de trabajo Asesor Liquidador, en el que tomó posesión el 29.6.2001 y que se computaría hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el 28.7.2003, según consta en la hoja de acreditación de datos, lo cual da como resultado 2 años y 29 días.

Por otro lado, en el apartado «valoración del trabajo desarrollado» la concursante se puntúa con 2,2 computándose para ello los dos años desempeñados en el puesto de trabajo Titulado Superior, código 3302810, esto es desde 2.3.2001 hasta el 28.7.2003, ejerciendo así la opción prevista en el apartado 1 de la Base Cuarta «Reglas particulares para la aplicación del Baremo» de la Resolución de 7 de julio de 2003 de convocatoria del concurso, de valorarse el puesto que tiene en reserva como titular definitivo, ya que el efectivamente desempeñado vía artículo 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, durante estos dos mismos años (desde el 29.6.2001 hasta el 28.7.2003) ha sido el puesto de Asesor Liquidador, código 193910.

La Comisión, dado que la concursante no tiene acreditados otros años completos de servicios, ha de restar de los que la demandante alega como méritos (Titulado Superior, código 3302810, del 2.3.2001 hasta 28.7.2003) aquéllos que la misma hace constar en su solicitud para computar la experiencia de 2 años exigida en la RPT (Asesor Liquidador, código 193910, del 29.6.2001 hasta 28.7.2003), dando así cumplimiento al art. 40 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (no podrán valorarse como méritos aquellos requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo para el desempeño del puesto), a la Base Tercera de la Resolución de 7 de julio de 2003 de convocatoria del concurso (no serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto de trabajo al que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante) y a la Base Cuarta, apartado 2 (los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esa convocatoria y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT).

A la vista de lo anterior, cabe concluir que de los dos años de trabajo desarrollado alegados como méritos, que son todos los que tiene declarados la demandante, se deben restar los requeridos como de experiencia, por lo que la Comisión valora con 0 puntos este apartado, obteniendo un resultado final de 6,105 puntos.

En este sentido, hay que señalar que iguales circunstancias se dan en la otra aspirante al puesto en cuestión, Sra. García Páez, que siendo del mismo cuerpo y promoción (el ingreso en la Administración de la Junta de Andalucía se produce tres días después que la anterior concursante), tampoco obtiene puntuación alguna en el apartado «trabajo desarrollado». Esta persona tiene los mismos años de trabajo desarrollado en un puesto de trabajo del área exigida pero dicho período de tiempo lo necesita para cumplir con el requisito de 2 años de experiencia, habiendo alcanzado una puntuación final de 7,15 puntos.

Por todo lo anterior esta Comisión acuerda proponer al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda la con-

firmación de la adjudicación del puesto Sección Sucesiones y Donaciones, código 6606610, a doña Angélica García Páez por ser la candidata con mayor puntuación.»

En virtud de los antecedentes citados y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la propuesta de la Comisión de Valoración confirmando la adjudicación del puesto de trabajo Sección de Sucesiones y Donaciones (código 6606610) a D Angélica García Páez, por ser la candidata con mayor puntuación para este puesto.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Trasladar igualmente esta Resolución, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, para el debido conocimiento y constancia en el Procedimiento Abreviado 406/2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Juan F. Mesa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de marzo de 2005, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2005.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referido a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública el ejercicio de las funciones y servicios en materia de Administración de Justicia, por lo que le corresponde la distribución y asignación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de los fondos destinados a sufragar parte de los gastos de funcionamiento ocasionados por los Juzgados de Paz, y correspondientes al ejercicio de 2005.

Por tanto, en la presente Orden se fijan las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2005, en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población también establecidos en ella.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

D I S P O N G O

Primero. La presente Orden tiene por objeto la distribución y asignación a los Ayuntamientos andaluces de las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en las cuantías establecidas en el anexo adjunto y correspondientes al ejercicio de 2005.

Segunda. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.460.00.1.4.B.9, por un importe global máximo de dos millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (2.135.756,82 euros).

Tercero. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. Habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Hasta 499	811,33 euros
De 500 a 999	1.593,20 euros
De 1.000 a 2.999	2.876,05 euros
De 3.000 a 4.999	3.872,55 euros
De 5.000 a 6.999	4.827,03 euros
De 7.000 a 19.999	5.304,80 euros
Igual o más de 20.000	5.874,52 euros

Cuarto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2004 y declaradas oficiales por Real Decreto 2348/2004, de 23 de diciembre, publicado en el BOE núm. 314, de 30 de diciembre del 2004.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

PROVINCIA	POBLACIÓN	HABITANTES	TRANSFERENCIAS
HASTA 499			
1 Almería	Alcudia de Monteagud	166	811,33
2 Almería	Alicún	247	811,33
3 Almería	Almócita	165	811,33
4 Almería	Alsodux	119	811,33
5 Almería	Armuña de Almanzora	310	811,33
6 Almería	Bacares	296	811,33
7 Almería	Bayárcal	305	811,33
8 Almería	Bayarque	246	811,33
9 Almería	Beires	121	811,33
10 Almería	Benitagla	66	811,33
11 Almería	Benizalón	302	811,33
12 Almería	Bentarique	278	811,33
13 Almería	Castro de Filabres	162	811,33
14 Almería	Cherco	286	811,33
15 Almería	Cóbdar	242	811,33
16 Almería	Enix	315	811,33
17 Almería	Illar	423	811,33
18 Almería	Laroya	123	811,33
19 Almería	Nacimiento	465	811,33
20 Almería	Olula de Castro	155	811,33
21 Almería	Padules	455	811,33
22 Almería	Patena del Río	415	811,33
23 Almería	Rágo	382	811,33
24 Almería	Santa Cruz de Marchena	204	811,33
25 Almería	Santa Fe de Mondújar	433	811,33
26 Almería	Senés	314	811,33
27 Almería	Sierro	452	811,33
28 Almería	Sufli	234	811,33
29 Almería	Tahal	385	811,33
30 Almería	Terque	457	811,33
31 Almería	Turrillas	240	811,33
32 Almería	Urrácal	350	811,33
33 Almería	Veleftique	263	811,33
DE 500 A 999			
1 Almería	Albánchez	697	1.593,20
2 Almería	Alboloduy	764	1.593,20
3 Almería	Alcontar	650	1.593,20
4 Almería	Alhabia	679	1.593,20
5 Almería	Bédar	732	1.593,20
6 Almería	Felix	564	1.593,20
7 Almería	Fondón	946	1.593,20
8 Almería	Huécija	551	1.593,20
9 Almería	Instinción	527	1.593,20
10 Almería	Lijar	504	1.593,20
11 Almería	Lucainena de las Torres	610	1.593,20
12 Almería	Lúcar	798	1.593,20
13 Almería	Ohanes	822	1.593,20
14 Almería	Partaloa	529	1.593,20
15 Almería	Somontín	530	1.593,20
16 Almería	Tres Villas (Las)	632	1.593,20
17 Almería	Ulella del Campo	972	1.593,20
DE 1.000 A 2.999			
1 Almería	Abla	1.482	2.876,05
2 Almería	Abrcucena	1.386	2.876,05
3 Almería	Alcolea	1.009	2.876,05
4 Almería	Arboleas	2.310	2.876,05
5 Almería	Canjáyar	1.575	2.876,05
6 Almería	Chirivel	1.800	2.876,05
7 Almería	Fines	1.930	2.876,05
8 Almería	Fiñana	2.432	2.876,05
9 Almería	Gádor	2.874	2.876,05
10 Almería	Gallardos (Los)	2.583	2.876,05
11 Almería	Gérgal	1.068	2.876,05
12 Almería	Láujar de Andarax	1.819	2.876,05
13 Almería	Lubrín	1.667	2.876,05
14 Almería	María	1.575	2.876,05
15 Almería	Oria	2.350	2.876,05
16 Almería	Rioja	1.278	2.876,05
17 Almería	Serón	2.427	2.876,05
18 Almería	Sorbas	2.707	2.876,05
19 Almería	Taberno	1.081	2.876,05
20 Almería	Turre	2.656	2.876,05
21 Almería	Vélez-Blanco	2.051	2.876,05
22 Almería	Zurgena	2.253	2.876,05
DE 3.000 A 4.999			
1 Almería	Alhama de Almería	3.319	3.872,55
2 Almería	Antas	3.101	3.872,55
3 Almería	Benahadux	3.058	3.872,55
4 Almería	Cantoria	3.382	3.872,55
5 Almería	Dalias	3.675	3.872,55
6 Almería	Pechina	3.114	3.872,55
7 Almería	Tabernas	3.180	3.872,55
8 Almería	Tijola	3.755	3.872,55
9 Almería	Viator	3.872	3.872,55
DE 5.000 A 6.999			
1 Almería	Garrucha	6.525	4.827,03
2 Almería	Macaet	6.002	4.827,03
3 Almería	Mojácar	5.375	4.827,03
4 Almería	Olula del Río	6.272	4.827,03
DE 7.000 A 19.999			
1 Almería	Albox	10.680	5.304,80
2 Almería	Carboneras	7.100	5.304,80
3 Almería	Cuevas del Almanzora	11.001	5.304,80
4 Almería	Huércal de Almería	10.242	5.304,80
5 Almería	Mojonera (La)	7.746	5.304,80

6 Almería	Pulpi	7.368	5.304,80
7 Almería	Vícar	16.935	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000			
1 Almería	Adra	22.257	5.874,52
2 Almería	Níjar	21.306	5.874,52
TOTAL PROVINCIA ALMERÍA			
HASTA 499		232.461	220.175,10
DE 500 A 999			
1 Cádiz	Villaluenga del Rosario	473	811,33
DE 1.000 A 2.999			
1 Cádiz	Benacoz	702	1.593,20
2 Cádiz	Torre Alháuquime	883	1.593,20
DE 3.000 A 4.999			
1 Cádiz	Algar	1.643	2.876,05
2 Cádiz	Bosque (El)	1.978	2.876,05
3 Cádiz	Castellar de la Frontera	2.813	2.876,05
4 Cádiz	Gastor (El)	1.948	2.876,05
5 Cádiz	Grazalema	2.178	2.876,05
6 Cádiz	Zahara	1.543	2.876,05
DE 5.000 A 6.999			
1 Cádiz	Espera	3.846	3.872,55
2 Cádiz	San José del Valle	4.203	3.872,55
3 Cádiz	Setenil de las Bodegas	3.015	3.872,55
DE 7.000 A 19.999			
1 Cádiz	Alcalá de los Gazules	5.590	4.827,03
2 Cádiz	Alcalá del Valle	5.325	4.827,03
3 Cádiz	Algodonales	5.650	4.827,03
4 Cádiz	Benalup-Casas Viejas	6.706	4.827,03
5 Cádiz	Paterna de Rivera	5.313	4.827,03
6 Cádiz	Prado del Rey	5.858	4.827,03
7 Cádiz	Puerto Serrano	6.828	4.827,03
8 Cádiz	Trebujena	6.843	4.827,03
DE 20.000 A 50.000			
1 Cádiz	Barrios (Los)	19.260	5.304,80
2 Cádiz	Bornos	8.082	5.304,80
3 Cádiz	Chipiona	17.603	5.304,80
4 Cádiz	Conil de la Frontera	18.979	5.304,80
5 Cádiz	Jimena de la Frontera	9.355	5.304,80
6 Cádiz	Medina-Sidonia	10.802	5.304,80
7 Cádiz	Olvera	8.549	5.304,80
8 Cádiz	Tarifa	16.743	5.304,80
9 Cádiz	Vejer de la Frontera	12.685	5.304,80
10 Cádiz	Villamartín	12.038	5.304,80
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ			
HASTA 499		207.434	124.535,92
DE 500 A 999			
1 Córdoba	Conquista	492	811,33
2 Córdoba	Fuente la Lancha	427	811,33
3 Córdoba	Guijo (El)	392	811,33
4 Córdoba	Granjuela (La)	498	811,33
5 Córdoba	Valsequillo	423	811,33
DE 1.000 A 2.999			
1 Córdoba	Blázquez (Los)	693	1.593,20
2 Córdoba	Fuente-Tójar	805	1.593,20
3 Córdoba	San Sebastián de los Ballesteros	854	1.593,20
4 Córdoba	Villaharta	615	1.593,20
5 Córdoba	Zuheros	838	1.593,20
DE 3.000 A 4.999			
1 Córdoba	Alcaracejos	1.446	2.876,05
2 Córdoba	Almedinilla	2.663	2.876,05
3 Córdoba	Añora	1.536	2.876,05
4 Córdoba	Carcabuey	2.834	2.876,05
5 Córdoba	Cardeña	1.776	2.876,05
6 Córdoba	Dos Torres	2.609	2.876,05
7 Córdoba	Encinas Reales	2.408	2.876,05
8 Córdoba	Espiel	2.379	2.876,05
9 Córdoba	Guadalcazar	1.215	2.876,05
10 Córdoba	Monturque	1.995	2.876,05
11 Córdoba	Obejo	1.500	2.876,05
12 Córdoba	Palenciana	1.665	2.876,05
13 Córdoba	Pedro Abad	2.914	2.876,05
14 Córdoba	Pedroche	1.732	2.876,05
15 Córdoba	Santa Eufemia	1.036	2.876,05
16 Córdoba	Torrecampo	1.396	2.876,05
17 Córdoba	Valenzuela	1.391	2.876,05
18 Córdoba	Victoria (La)	1.802	2.876,05
19 Córdoba	Villanueva del Duque	1.689	2.876,05
20 Córdoba	Villanueva del Rey	1.232	2.876,05
21 Córdoba	Villarralto	1.425	2.876,05
22 Córdoba	Viso (El)	2.885	2.876,05
DE 5.000 A 6.999			
1 Córdoba	Adamuz	4.397	3.872,55
2 Córdoba	Belalcázar	3.602	3.872,55
3 Córdoba	Belmez	3.527	3.872,55
4 Córdoba	Benamejil	4.897	3.872,55
5 Córdoba	Cañete de las Torres	3.209	3.872,55
6 Córdoba	Carpio (El)	4.473	3.872,55
7 Córdoba	Espejo	3.821	3.872,55
8 Córdoba	Hornachuelos	4.654	3.872,55
9 Córdoba	Iznájar	4.097	3.872,55
10 Córdoba	Luque	3.265	3.872,55
11 Córdoba	Montalbán de Córdoba	4.609	3.872,55
12 Córdoba	Montemayor	3.894	3.872,55
13 Córdoba	Moriles	3.835	3.872,55
14 Córdoba	Villafranca de Córdoba	3.758	3.872,55
15 Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	3.667	3.872,55
DE 7.000 A 19.999			
1 Córdoba	Doña Mencía	5.002	4.827,03
2 Córdoba	Fuente Obejuna	5.530	4.827,03
3 Córdoba	Nueva Carteya	5.578	4.827,03
4 Córdoba	Santaella	5.938	4.827,03
DE 20.000 A 50.000			
1 Córdoba	Almodóvar del Río	7.324	5.304,80
2 Córdoba	Bujalance	7.915	5.304,80
3 Córdoba	Carlota (La)	11.203	5.304,80
4 Córdoba	Castro del Río	8.076	5.304,80
5 Córdoba	Fernán-Núñez	9.407	5.304,80
6 Córdoba	Fuente Palmera	10.146	5.304,80
7 Córdoba	Hinojosa del Duque	7.643	5.304,80
8 Córdoba	Rambla (La)	7.376	5.304,80
9 Córdoba	Rute	9.960	5.304,80
10 Córdoba	Villa del Río	7.358	5.304,80
11 Córdoba	Villanueva de Córdoba	9.740	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000			
1 Córdoba	Palma del Río	20.030	5.874,52
TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA			
HASTA 499		245.296	216.919,44
DE 500 A 999			
1 Granada	Agrón	320	811,33
2 Granada	Albuñán	458	811,33
3 Granada	Almegíjar	445	811,33

4	Granada	Beas de Guadix	367	811,33
5	Granada	Bubión	347	811,33
6	Granada	Busquistar	352	811,33
7	Granada	Cañar	339	811,33
8	Granada	Carataunas	204	811,33
9	Granada	Cástaras	249	811,33
10	Granada	Dúdar	297	811,33
11	Granada	Ferreira	333	811,33
12	Granada	Gobernador	320	811,33
13	Granada	Huelago	471	811,33
14	Granada	Juviles	178	811,33
15	Granada	Lentegí	330	811,33
16	Granada	Lobras	132	811,33
17	Granada	Lugros	370	811,33
18	Granada	Marchal	364	811,33
19	Granada	Pampaneira	327	811,33
20	Granada	Polícar	241	811,33
21	Granada	Pórtugos	415	811,33
22	Granada	Rubite	492	811,33
23	Granada	Soportújar	269	811,33
24	Granada	Turón	335	811,33
DE 500 A 999				
1	Granada	Alamedilla	830	1.593,20
2	Granada	Albondón	941	1.593,20
3	Granada	Aldéiv	747	1.593,20
4	Granada	Alicún de Ortega	586	1.593,20
5	Granada	Alicún	828	1.593,20
6	Granada	Bérchules	788	1.593,20
7	Granada	Cacín	712	1.593,20
8	Granada	Calahorra (La)	813	1.593,20
9	Granada	Callesas	558	1.593,20
10	Granada	Capileira	578	1.593,20
11	Granada	Cogollos de Guadix	721	1.593,20
12	Granada	Dehesas de Guadix	574	1.593,20
13	Granada	Diezma	836	1.593,20
14	Granada	Dólar	586	1.593,20
15	Granada	Esózar	764	1.593,20
16	Granada	Gorafe	538	1.593,20
17	Granada	Jete	768	1.593,20
18	Granada	Lanteira	507	1.593,20
19	Granada	Lújar	506	1.593,20
20	Granada	Morelábor	852	1.593,20
21	Granada	Murtas	713	1.593,20
22	Granada	Nigüelas	955	1.593,20
23	Granada	Nívar	662	1.593,20
24	Granada	Santa Cruz del Comercio	514	1.593,20
25	Granada	Sorvión	694	1.593,20
26	Granada	Taha (La)	793	1.593,20
27	Granada	Torvizcón	807	1.593,20
28	Granada	Trevélez	827	1.593,20
29	Granada	Válor	768	1.593,20
30	Granada	Ventas de Huelma	663	1.593,20
31	Granada	Villamena	988	1.593,20
32	Granada	Villanueva de las Torres	786	1.593,20
33	Granada	Viznar	768	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Granada	Albuñuelas	1.100	2.876,05
2	Granada	Alpujarrá de la Sierra	1.175	2.876,05
3	Granada	Arenas del Rey	1.979	2.876,05
4	Granada	Beas de Granada	1.065	2.876,05
5	Granada	Benalúa de las Villas	1.377	2.876,05
6	Granada	Benamareuil	2.319	2.876,05
7	Granada	Cádir	1.567	2.876,05
8	Granada	Campo de Guadix	1.408	2.876,05
9	Granada	Castillón	1.608	2.876,05
10	Granada	Castri	2.561	2.876,05
11	Granada	Chimeneas	1.481	2.876,05
12	Granada	Cijuela	1.855	2.876,05
13	Granada	Cogollos de la Vega	1.935	2.876,05
14	Granada	Colomera	1.567	2.876,05
15	Granada	Cortes de Baza	2.388	2.876,05
16	Granada	Cortes y Graena	1.091	2.876,05
17	Granada	Cuevas del Campo	2.048	2.876,05
18	Granada	Darro	1.490	2.876,05
19	Granada	Deifontes	2.395	2.876,05
20	Granada	Dílar	1.581	2.876,05
21	Granada	Fonelas	1.165	2.876,05
22	Granada	Freila	1.019	2.876,05
23	Granada	Galera	1.152	2.876,05
24	Granada	Gor	1.048	2.876,05
25	Granada	Guadahortuna	2.083	2.876,05
26	Granada	Guajares (Los)	1.203	2.876,05
27	Granada	Guachos	2.621	2.876,05
28	Granada	Güejar Sierra	2.828	2.876,05
29	Granada	Güevájar	1.859	2.876,05
30	Granada	Huéneja	1.222	2.876,05
31	Granada	Huétor de Santillán	1.706	2.876,05
32	Granada	Itrabo	1.031	2.876,05
33	Granada	Jayena	1.271	2.876,05
34	Granada	Jerez del Marquesado	1.068	2.876,05
35	Granada	Jun	2.053	2.876,05
36	Granada	Láchar	2.657	2.876,05
37	Granada	Leclín	2.269	2.876,05
38	Granada	Malahá (La)	1.656	2.876,05
39	Granada	Molvizar	2.745	2.876,05
40	Granada	Montejicar	2.686	2.876,05
41	Granada	Montillana	1.316	2.876,05
42	Granada	Moraleda de Zafayona	2.769	2.876,05
43	Granada	Nevada	1.228	2.876,05
44	Granada	Orce	1.360	2.876,05
45	Granada	Otívar	1.056	2.876,05
46	Granada	Pedro Martínez	1.267	2.876,05
47	Granada	Peza (La)	1.330	2.876,05
48	Granada	Pinar (El)	1.119	2.876,05
49	Granada	Pinos Genil	1.240	2.876,05
50	Granada	Piñar	1.249	2.876,05
51	Granada	Polopos	1.493	2.876,05
52	Granada	Puebla de Don Fadrique	2.637	2.876,05
53	Granada	Purullena	2.286	2.876,05
54	Granada	Quéntar	1.062	2.876,05
55	Granada	Salar	2.760	2.876,05
56	Granada	Torre-Cardela	1.134	2.876,05
57	Granada	Ugíjar	2.541	2.876,05
58	Granada	Valle (El)	1.151	2.876,05
59	Granada	Valle del Zalabi	2.352	2.876,05
60	Granada	Vélez de Benaudalla	2.575	2.876,05
61	Granada	Villanueva Mesía	2.091	2.876,05

62	Granada	Zafarraya	2.202	2.876,05
63	Granada	Zagra	1.094	2.876,05
64	Granada	Zújar	2.703	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Granada	Alfacar	4.766	3.872,55
2	Granada	Algarinejo	4.268	3.872,55
3	Granada	Alhendín	4.729	3.872,55
4	Granada	Benalúa	3.222	3.872,55
5	Granada	Cájar	3.638	3.872,55
6	Granada	Caniles	4.782	3.872,55
7	Granada	Chauchina	4.315	3.872,55
8	Granada	Cúllar	4.836	3.872,55
9	Granada	Fuente Vaqueros	3.953	3.872,55
10	Granada	Gójar	4.454	3.872,55
11	Granada	Lanjarón	3.757	3.872,55
12	Granada	Moclín	4.243	3.872,55
13	Granada	Pulianas	4.761	3.872,55
14	Granada	Vegas del Genil	4.922	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Granada	Albuñol	6.054	4.827,03
2	Granada	Alhama de Granada	6.076	4.827,03
3	Granada	Cenes de la Vega	6.095	4.827,03
4	Granada	Cúllar Vega	5.173	4.827,03
5	Granada	Dúrcal	6.151	4.827,03
6	Granada	Iznalloz	6.948	4.827,03
7	Granada	Monachil	5.765	4.827,03
8	Granada	Montefrío	6.568	4.827,03
9	Granada	Otura	5.222	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Granada	Albolote	14.862	5.304,80
2	Granada	Armillá	16.938	5.304,80
3	Granada	Atarfe	12.355	5.304,80
4	Granada	Churriana de la Vega	8.230	5.304,80
5	Granada	Gabias (Las)	10.400	5.304,80
6	Granada	Huétor Tájar	8.947	5.304,80
7	Granada	Huétor Vega	10.362	5.304,80
8	Granada	Illora	10.072	5.304,80
9	Granada	Maracena	17.232	5.304,80
10	Granada	Ogíjares	11.324	5.304,80
11	Granada	Padul	7.217	5.304,80
12	Granada	Peligros	9.573	5.304,80
13	Granada	Pinos Puente	13.303	5.304,80
14	Granada	Salobreña	11.420	5.304,80
15	Granada	Zubia (La)	15.312	5.304,80
TOTAL PROVINCIA GRANADA				435.738 433.345,69
HASTA 499				
1	Huelva	Berrocal	371	811,33
2	Huelva	Cañaveral de León	434	811,33
3	Huelva	Castaño del Robledo	201	811,33
4	Huelva	Cortelazor	301	811,33
5	Huelva	Cumbres de Enmedio	48	811,33
6	Huelva	Granada de Río-Tinto (La)	231	811,33
7	Huelva	Hinojales	392	811,33
8	Huelva	Linares de la Sierra	303	811,33
9	Huelva	Marines (Los)	327	811,33
10	Huelva	Nava (La)	288	811,33
11	Huelva	Puerto Moral	258	811,33
12	Huelva	Sanlúcar de Guadiana	370	811,33
13	Huelva	Santa Ana la Real	495	811,33
14	Huelva	Valdelarco	250	811,33
15	Huelva	Villanueva de las Cruces	410	811,33
DE 500 A 999				
1	Huelva	Alájar	750	1.593,20
2	Huelva	Almendra (El)	834	1.593,20
3	Huelva	Cabezas Rubias	899	1.593,20
4	Huelva	Campofrío	832	1.593,20
5	Huelva	Corteconcepción	633	1.593,20
6	Huelva	Cumbres de San Bartolomé	523	1.593,20
7	Huelva	Fuenteheridos	654	1.593,20
8	Huelva	Granado (El)	624	1.593,20
9	Huelva	San Silvestre de Guzmán	627	1.593,20
10	Huelva	Zúfre	913	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Huelva	Almonaster la Real	1.858	2.876,05
2	Huelva	Arroyomolinos de León	1.105	2.876,05
3	Huelva	Cala	1.315	2.876,05
4	Huelva	Campillo (El)	2.293	2.876,05
5	Huelva	Cerro de Andévalo (El)	2.668	2.876,05
6	Huelva	Chucena	1.996	2.876,05
7	Huelva	Cumbres Mayores	2.001	2.876,05
8	Huelva	Encinasola	1.673	2.876,05
9	Huelva	Escacena del Campo	2.162	2.876,05
10	Huelva	Galaroza	1.651	2.876,05
11	Huelva	Higuera de la Sierra	1.344	2.876,05
12	Huelva	Jabugo	2.509	2.876,05
13	Huelva	Lucena del Puerto	2.310	2.876,05
14	Huelva	Manzanilla	2.421	2.876,05
15	Huelva	Paymogo	1.293	2.876,05
16	Huelva	Rosal de la Frontera	1.807	2.876,05
17	Huelva	San Bartolomé de la Torre	2.972	2.876,05
18	Huelva	Santa Bárbara de Casa	1.237	2.876,05
19	Huelva	Santa Olalla del Cala	2.176	2.876,05
20	Huelva	Villablanca	2.222	2.876,05
21	Huelva	Villanueva de los Castillejos	2.691	2.876,05
22	Huelva	Villarrasa	2.114	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Huelva	Alosno	4.419	3.872,55
2	Huelva	Aroche	3.360	3.872,55
3	Huelva	Beas	4.139	3.872,55
4	Huelva	Cañiñas	4.534	3.872,55
5	Huelva	Cortegana	4.968	3.872,55
6	Huelva	Hinojos	3.683	3.872,55
7	Huelva	Minas de Riotinto	4.509	3.872,55
8	Huelva	Niñola	3.847	3.872,55
9	Huelva	Palma del Campo	3.695	3.872,55
10	Huelva	Puebla de Guzmán	3.131	3.872,55
11	Huelva	Villalba del Alcor	3.439	3.872,55
12	Huelva	Zalamea la Real	3.523	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Huelva	San Juan del Puerto	6.560	4.827,03
2	Huelva	Rociana del Condado	6.408	4.827,03
3	Huelva	Nerva	6.051	4.827,03
4	Huelva	Bonares	5.267	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Huelva	Aljaraque	14.060	5.304,80
2	Huelva	Almonte	19.191	5.304,80
3	Huelva	Bollullos Par del Condado	13.143	5.304,80
4	Huelva	Cartaya	14.767	5.304,80

5	Huelva	Gibraleón	11.223	5.304,80
6	Huelva	Isla Cristina	19.227	5.304,80
7	Huelva	Palos de la Frontera	7.897	5.304,80
8	Huelva	Punta Umbria	13.089	5.304,80
9	Huelva	Trigueros	7.212	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Huelva	Lepe	21.952	5.874,52
TOTAL PROVINCIA HUELVA			269.200	210.771,49
HASTA 499				
1	Jaén	Hinojares	454	811,33
2	Jaén	Larva	497	811,33
DE 500 A 999				
1	Jaén	Aldequemada	539	1.593,20
2	Jaén	Benatae	600	1.593,20
3	Jaén	Carboneros	691	1.593,20
4	Jaén	Cazalilla	819	1.593,20
5	Jaén	Escañuela	942	1.593,20
6	Jaén	Espelyú	779	1.593,20
7	Jaén	Génave	605	1.593,20
8	Jaén	Higuera de Calatrava	695	1.593,20
9	Jaén	Hornos	649	1.593,20
10	Jaén	Santiago de Calatrava	898	1.593,20
11	Jaén	Torres de Albánchez	940	1.593,20
12	Jaén	Villarodrigo	535	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Jaén	Albánchez de Mágina	1.397	2.876,05
2	Jaén	Arquillos	1.962	2.876,05
3	Jaén	Arroyo del Ojanco	2.468	2.876,05
4	Jaén	Baños de la Encina	2.734	2.876,05
5	Jaén	Bélmuez de la Moraleda	1.897	2.876,05
6	Jaén	Cabra del Santo Cristo	2.240	2.876,05
7	Jaén	Campillo de Arenas	2.098	2.876,05
8	Jaén	Canena	2.103	2.876,05
9	Jaén	Cárcheles	1.436	2.876,05
10	Jaén	Chiclana de Segura	1.249	2.876,05
11	Jaén	Chiluevar	1.707	2.876,05
12	Jaén	Frailes	1.804	2.876,05
13	Jaén	Fuerte del Rey	1.214	2.876,05
14	Jaén	Guardia de Jaén (La)	2.216	2.876,05
15	Jaén	Guarromán	2.896	2.876,05
16	Jaén	Huesa	2.743	2.876,05
17	Jaén	Iruela (La)	1.843	2.876,05
18	Jaén	Iznatoraf	1.205	2.876,05
19	Jaén	Jabalquinto	2.420	2.876,05
20	Jaén	Jimena	1.500	2.876,05
21	Jaén	Lahiguera	1.887	2.876,05
22	Jaén	Lupión	1.026	2.876,05
23	Jaén	Montizón	1.999	2.876,05
24	Jaén	Noalejo	2.173	2.876,05
25	Jaén	Orcera	2.137	2.876,05
26	Jaén	Puente de Génave	2.072	2.876,05
27	Jaén	Puerta de Segura (La)	2.640	2.876,05
28	Jaén	Santa Elena	1.004	2.876,05
29	Jaén	Santo Tomé	2.275	2.876,05
30	Jaén	Segura de la Sierra	1.860	2.876,05
31	Jaén	Siles	2.473	2.876,05
32	Jaén	Sorihuela del Guadalimar	1.256	2.876,05
33	Jaén	Torreblascopedro	2.803	2.876,05
34	Jaén	Torres	1.769	2.876,05
35	Jaén	Villardompardo	1.176	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Jaén	Arjonilla	3.935	3.872,55
2	Jaén	Bedmar y Garciez	3.227	3.872,55
3	Jaén	Begíjar	3.109	3.872,55
4	Jaén	Cambil	3.034	3.872,55
5	Jaén	Castellar	3.737	3.872,55
6	Jaén	Fuensanta de Martos	3.252	3.872,55
7	Jaén	Íbros	3.021	3.872,55
8	Jaén	Jamblena	3.379	3.872,55
9	Jaén	Lopera	4.001	3.872,55
10	Jaén	Pegalajar	3.093	3.872,55
11	Jaén	Rus	3.743	3.872,55
12	Jaén	Sabote	4.141	3.872,55
13	Jaén	Santiago-Pontones	4.172	3.872,55
14	Jaén	Santisteban del Puerto	4.787	3.872,55
15	Jaén	Valdepeñas de Jaén	4.365	3.872,55
16	Jaén	Vilches	4.946	3.872,55
17	Jaén	Villanueva de la Reina	3.344	3.872,55
18	Jaén	Villatorres	4.339	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Jaén	Arjona	5.648	4.827,03
2	Jaén	Beas de Segura	5.477	4.827,03
3	Jaén	Castillo de Locubín	5.002	4.827,03
4	Jaén	Huelma	6.136	4.827,03
5	Jaén	Navas de San Juan	5.086	4.827,03
6	Jaén	Peal de Becerro	5.458	4.827,03
7	Jaén	Porcuna	6.935	4.827,03
8	Jaén	Pozo Alcón	5.497	4.827,03
9	Jaén	Quesada	5.979	4.827,03
10	Jaén	Torreperogil	6.948	4.827,03
11	Jaén	Villares (Los)	5.207	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Jaén	Alcaudete	11.101	5.304,80
2	Jaén	Bailén	17.966	5.304,80
3	Jaén	Jódar	12.135	5.304,80
4	Jaén	Mancha Real	9.674	5.304,80
5	Jaén	Marmolejo	7.602	5.304,80
6	Jaén	Mengibar	8.963	5.304,80
7	Jaén	Torre del Campo	13.798	5.304,80
8	Jaén	Torredonjimeno	13.927	5.304,80
9	Jaén	Villanueva del Arzobispo	8.728	5.304,80
TOTAL PROVINCIA JAÉN			311.763	291.949,24
HASTA 499				
1	Málaga	Alfarnatejo	394	811,33
2	Málaga	Alpandeire	291	811,33
3	Málaga	Archez	397	811,33
4	Málaga	Atajate	172	811,33
5	Málaga	Benadid	258	811,33
6	Málaga	Benalauria	476	811,33
7	Málaga	Cartajima	250	811,33
8	Málaga	Faraján	253	811,33
9	Málaga	Jimera de Líbar	410	811,33
10	Málaga	Júrcar	201	811,33
11	Málaga	Macharaviaya	367	811,33
12	Málaga	Parauta	245	811,33
13	Málaga	Pujerra	320	811,33
14	Málaga	Salares	214	811,33

DE 500 A 999				
1	Málaga	Algatocín	944	1.593,20
2	Málaga	Benarrabá	561	1.593,20
3	Málaga	Borge (El)	966	1.593,20
4	Málaga	Canillas de Albaída	777	1.593,20
5	Málaga	Carratraca	839	1.593,20
6	Málaga	Cútar	637	1.593,20
7	Málaga	Genalguacil	543	1.593,20
8	Málaga	Iznate	816	1.593,20
9	Málaga	Jubrique	737	1.593,20
10	Málaga	Montejaque	994	1.593,20
11	Málaga	Sedella	523	1.593,20
12	Málaga	Totalán	679	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Málaga	Alcaucín	1.651	2.876,05
2	Málaga	Alfarnate	1.413	2.876,05
3	Málaga	Almáchar	1.908	2.876,05
4	Málaga	Almárgen	2.074	2.876,05
5	Málaga	Alozaina	2.236	2.876,05
6	Málaga	Ardales	2.642	2.876,05
7	Málaga	Arenas	1.202	2.876,05
8	Málaga	Benahavis	2.265	2.876,05
9	Málaga	Benamargosa	1.539	2.876,05
10	Málaga	Benamocarra	2.881	2.876,05
11	Málaga	Benaoján	1.628	2.876,05
12	Málaga	Burgo (El)	2.069	2.876,05
13	Málaga	Canillas de Aceituno	2.157	2.876,05
14	Málaga	Cañete la Real	2.084	2.876,05
15	Málaga	Casaraboneta	2.491	2.876,05
16	Málaga	Comares	1.419	2.876,05
17	Málaga	Cuevas Bajas	1.460	2.876,05
18	Málaga	Cuevas del Becerro	1.871	2.876,05
19	Málaga	Frigiliana	2.451	2.876,05
20	Málaga	Fuente de Piedra	2.067	2.876,05
21	Málaga	Gaucín	1.818	2.876,05
22	Málaga	Guaro	2.046	2.876,05
23	Málaga	Humilladero	2.797	2.876,05
24	Málaga	Igualeja	1.011	2.876,05
25	Málaga	Istán	1.417	2.876,05
26	Málaga	Moclín	1.147	2.876,05
27	Málaga	Monda	1.974	2.876,05
28	Málaga	Ojén	2.294	2.876,05
29	Málaga	Riogordo	2.873	2.876,05
30	Málaga	Sayalonga	1.331	2.876,05
31	Málaga	Tolox	2.246	2.876,05
32	Málaga	Valle de Abdalajís	2.954	2.876,05
33	Málaga	Villanueva de Tapia	1.679	2.876,05
34	Málaga	Viñuela	1.481	2.876,05
DE 3.000 A 4.999				
1	Málaga	Algarrobo	4.979	3.872,55
2	Málaga	Almogía	4.244	3.872,55
3	Málaga	Arriate	3.716	3.872,55
4	Málaga	Casabermeja	3.127	3.872,55
5	Málaga	Casares	3.846	3.872,55
6	Málaga	Colmenar	3.197	3.872,55
7	Málaga	Cómpeta	3.364	3.872,55
8	Málaga	Cortes de la Frontera	3.558	3.872,55
9	Málaga	Cuevas de San Marcos	3.973	3.872,55
10	Málaga	Molina	3.883	3.872,55
11	Málaga	Periana	3.396	3.872,55
12	Málaga	Sierra de Yeguas	3.299	3.872,55
13	Málaga	Teba	4.315	3.872,55
14	Málaga	Villanueva de Algaidas	4.321	3.872,55
15	Málaga	Villanueva del Rosario	3.361	3.872,55
16	Málaga	Villanueva del Trabuco	4.985	3.872,55
17	Málaga	Yunquera	3.284	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Málaga	Alameda	5.161	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Málaga	Alhaurín el Grande	19.324	5.304,80
2	Málaga	Álora	12.838	5.304,80
3	Málaga	Campillos	7.923	5.304,80
4	Málaga	Cártama	15.524	5.304,80
5	Málaga	Manilva	8.245	5.304,80
6	Málaga	Nerja	18.509	5.304,80
7	Málaga	Pizarra	7.165	5.304,80
IGUAL O MÁS DE 20.000				
1	Málaga	Alhaurín de la Torre	26.764	5.874,52
2	Málaga	Benalmádena	42.437	5.874,52
3	Málaga	Mijas	52.573	5.874,52
4	Málaga	Rincón de la Victoria	30.169	5.874,52
TOTAL PROVINCIA MÁLAGA			391.320	259.554,78
HASTA 499				
1	Sevilla	Madroño (El)	366	811,33
DE 500 A 999				
1	Sevilla	Castilleja del Campo	629	1.593,20
2	Sevilla	Garrobo (El)	778	1.593,20
3	Sevilla	Lora de Estepa	803	1.593,20
4	Sevilla	San Nicolás del Puerto	691	1.593,20
DE 1.000 A 2.999				
1	Sevilla	Aguadulce	1.982	2.876,05
2	Sevilla	Alanís	1.974	2.876,05
3	Sevilla	Albaida del Aljarafe	2.157	2.876,05
4	Sevilla	Algámitas	1.347	2.876,05
5	Sevilla	Almadén de la Plata	1.705	2.876,05
6	Sevilla	Carrón de los Céspedes	2.292	2.876,05
7	Sevilla	Castilleja de Guzmán	2.272	2.876,05
8	Sevilla	Castillo de las Guardas (El)	1.635	2.876,05
9	Sevilla	Coripe	1.424	2.876,05
10	Sevilla	Guadalcanal	2.918	2.876,05
11	Sevilla	Huérvar del Aljarafe	2.412	2.876,05
12	Sevilla	Marinaleda	2.676	2.876,05
13	Sevilla	Martín de la Jara	2.760	2.876,05
14	Sevilla	Molares (Los)	2.800	2.876,05
15	Sevilla	Navas de la Concepción (Las)	1.848	2.876,05
16	Sevilla	Pedroso (El)	2.300	2.876,05
17	Sevilla	Real de la Jara (El)	1.599	2.876,05
18	Sevilla	Ronquillo (El)	1.370	2.876,05
19	Sevilla	Villanueva de San Juan		

8	Sevilla	Corrales (Los)	4.084	3.872,55
9	Sevilla	Gilena	3.821	3.872,55
10	Sevilla	Lantejuela (La)	3.740	3.872,55
11	Sevilla	Luisiana (La)	4.413	3.872,55
12	Sevilla	Palomares del Río	4.444	3.872,55
13	Sevilla	Peñaflor	3.698	3.872,55
14	Sevilla	Pruna	3.057	3.872,55
15	Sevilla	Puebla de los Infantes (La)	3.291	3.872,55
16	Sevilla	Roda de Andalucía (La)	4.260	3.872,55
17	Sevilla	Rubio (El)	3.586	3.872,55
18	Sevilla	Salteras	3.708	3.872,55
19	Sevilla	Saucejo (El)	4.298	3.872,55
20	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	3.762	3.872,55
DE 5.000 A 6.999				
1	Sevilla	Aznalcóllar	5.841	4.827,03
2	Sevilla	Bensacón	5.578	4.827,03
3	Sevilla	Bollullos de la Mitación	6.062	4.827,03
4	Sevilla	Campaña (La)	5.166	4.827,03
5	Sevilla	Casarriche	5.344	4.827,03
6	Sevilla	Constantina	6.818	4.827,03
7	Sevilla	Coronil (El)	5.044	4.827,03
8	Sevilla	Gerena	5.762	4.827,03
9	Sevilla	Herrera	6.184	4.827,03
10	Sevilla	Isla Mayor	5.899	4.827,03
11	Sevilla	Montellano	6.854	4.827,03
12	Sevilla	Pedraza	5.027	4.827,03
13	Sevilla	Umbrete	5.372	4.827,03
14	Sevilla	Villanueva del Ariscal	5.340	4.827,03
15	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	5.236	4.827,03
16	Sevilla	Villaverde del Río	6.631	4.827,03
DE 7.000 A 19.999				
1	Sevilla	Alcalá del Río	9.211	5.304,80
2	Sevilla	Algaba (La)	13.463	5.304,80
3	Sevilla	Arahal	18.588	5.304,80
4	Sevilla	Bomujos	13.492	5.304,80
5	Sevilla	Brenes	11.156	5.304,80
6	Sevilla	Cabezas de San Juan (Las)	15.937	5.304,80
7	Sevilla	Cantillana	9.289	5.304,80
8	Sevilla	Castilleja de la Cuesta	16.791	5.304,80
9	Sevilla	Cuervo de Sevilla (El)	7.918	5.304,80
10	Sevilla	Espartinas	7.226	5.304,80
11	Sevilla	Fuentes de Andalucía	7.369	5.304,80
12	Sevilla	Gelves	7.566	5.304,80
13	Sevilla	Gines	11.756	5.304,80
14	Sevilla	Guillena	8.760	5.304,80
15	Sevilla	Mairena del Alcor	17.623	5.304,80
16	Sevilla	Olivares	8.573	5.304,80
17	Sevilla	Paradas	7.078	5.304,80
18	Sevilla	Pilas	11.730	5.304,80
19	Sevilla	Puebla de Cazalla (La)	10.664	5.304,80
20	Sevilla	Puebla del Río (La)	11.032	5.304,80
21	Sevilla	Santiponce	7.428	5.304,80
22	Sevilla	Tocina	9.005	5.304,80
23	Sevilla	Tomares	19.238	5.304,80
24	Sevilla	Valencina de la Concepción	7.269	5.304,80
25	Sevilla	Viso del Alcor (El)	16.805	5.304,80
IGUAL O MAS DE 20.000				
1	Sevilla	Camas	25.393	5.874,52
2	Sevilla	Mairena del Aljarafe	37.941	5.874,52
3	Sevilla	Palacios y Villafraña (Los)	34.105	5.874,52
4	Sevilla	Rinconada (La)	31.683	5.874,52
5	Sevilla	San Juan de Aznalfarache	20.001	5.874,52
TOTAL PROVINCIA SEVILLA			644.652	378.505,16
TOTAL ANDALUCIA			2.737.864	2.135.756,82

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 2 de noviembre y 31 de diciembre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6B de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2004, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 14 de marzo de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión

de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones) comprendidas entre el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004. (Convocatoria 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayuda concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (empresas-asociaciones), en la convocatoria del año 2004 a los siguientes beneficiarios que en el Anexo se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0.1.10.00.01.23.784.01.76A.7 y 0.1.10.00.01.23.774.01.76A.8

Jaén, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

EXP	SOLICITANTE	POBLACIÓN	Subvención
PEJA-8	JOSE LUIS DELGADO ALVAREZ SLL	CASTILLO DE LOCUBIN	22.563,96 €
PEJA-9	MUEBLES VICO EBANISTERIA SL	HUELMA	3.189,50 €
PEJA-10	TORMOBEL SL	MANCHA REAL	3.019,00 €
PEJA-11	TAPIZADOS MARA SL	TORREDELCAMPO	4.068,16 €
PEJA-17	BONILLA MARTOS, EZEQUIEL	FUENSANTA DE MARTOS	3.792,00 €
PEJA-19	TAPIZADOS HERMANOS MARTOS SL	FUENSANTA DE MARTOS	6.856,50 €
PEJA-20	BARNIZADOS EL CORONAO SLL	TORREDONJIMENO	6.611,00 €
PEJA-21	PULIDO LARA, ANTONIO	FUENSANTA DE MARTOS	3.606,08 €
PEJA-22	ORTEGA TORRES, RAMON	FUENSANTA DE MARTOS	6.332,00 €
PEJA-23	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO	TORREDELCAMPO	5.275,23 €
PEJA-24	GRUPO ESPAY JAEN SL	JAEN	9.000,00 €
PEJA-27	SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD EGO SLL	BAEZA	7.302,50 €
PEJA-28	LIWORKS SERVICIO Y CALIDAD SL	TORREDONJIMENO	9.979,00 €
PEJA-31	JUMASI CONFORT SCA	TORREDONJIMENO	7.771,71 €
PEJA-35	PANCORBO GOMEZ, FRANCISCO	TORREDELCAMPO	9.470,00 €
PEJA-36	ARREBOLA RAMOS, PEDRO JOSE	TORREDELCAMPO	6.897,28 €
PEJA-37	TAPIZADOS MONTIJANO Y UREÑA SL	TORREDONJIMENO	9.015,18 €
PEJA-41	ROMERO PALACIOS, FRANCISCO	LOS VILLARES	24.491,73 €
PEJA-43	MARTINEZ ARJONA, JOSE ANTONIO	ANDUJAR	6.099,00 €
PEJA-48	SENDA ARTESANA SL	ANDUJAR	13.825,00 €
PEJA-55	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA	ANDUJAR	3.468,32 €
PEJA-58	ANDRE LOPEZ, SONIA	MANCHA REAL	4.840,00 €
PEJA-68	EL CAFETAL SIGITAL SL	ANDUJAR	3.125,00 €
PEJA-78	TAPIZADOS HOGAR SOFA SL	TORREDONJIMENO	4.808,10 €
PEJA-80	SCA TRUJAL DE MAGINA	CAMBIL	1.953,00 €
PEJA-81	CARRILLO AGUAYO, LUIS	LOS VILLARES	21.904,29 €
PEJA-82	DEKORANIA SL	LOS VILLARES	22.884,92 €
PEJA-86	SDAD COOP AND CORTIJO DEL GAVILAN	PUNTE DE GENAVE	4.089,40 €
PEJA-92	CEPEGARSA SA	LOPERA	24.040,00 €
PEJA-93	GUTIERREZ MARTOS JUAN FCO GUTIERREZ MARTOS PEDRO CB	TORREDELCAMPO	3.032,10 €
PEJA-98	ACEITE JIENENSE DE CAZORLA	QUESADA	15.515,00 €
PEJA-116	PRIMAGINA SL	MANCHA REAL	3.177,83 €
PEJA-118	MUEBLE AUXILIAR SURBEL SL	MANCHA REAL	4.137,42 €
PAJA-04	ASOC. PROVINCIAL DE ALMAZARAS DE JAEN	JAEN	24.000,00 €

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/04 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª Planta se ha interpuesto por doña Encarnación García Martos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 380/04 contra la resolución de 3 de junio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de vacantes de especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de junio de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de esta Comunidad Autónoma.

El 9 de mayo de 1950, redactada por Jean Monnet y comentada y leída ante la prensa por Robert Schuman, Minis-

tro francés de Asuntos Exteriores, se hacía pública, en París, la Declaración mediante la cual se proponía crear una Institución europea supranacional, que estableciera los cimientos concretos de una federación europea indispensable para el mantenimiento de la paz.

Esta propuesta, conocida como «Declaración Schuman», ha sido considerada como el germen de la creación de lo que actualmente es la Unión Europea.

Por ello, en la Cumbre de Milán de 1985 los Jefes de Estado y de gobierno decidieron celebrar el 9 de mayo como el «Día de Europa».

Desde entonces, la consolidación de las Instituciones Europeas, el establecimiento de una moneda única, la incorporación a la Unión Europea de nuevos socios, la conciencia de una ciudadanía europea, así como el proceso de ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, son importantes pasos hacia la creación de una Europa cada vez más sólida e integrada.

Así, el 9 de mayo se ha convertido en el símbolo europeo, Día de Europa, que junto con la moneda única, la bandera y el himno, identifican la entidad política de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de esta Comunidad Autónoma conmemorarán el Día de Europa antes del próximo 9 de mayo.

Segundo. En las fechas anteriores al Día de Europa se programarán, bajo el lema «Unida en la Diversidad» actos y actividades que acerquen el conocimiento de Europa al alumnado, fomentando la conciencia de pertenencia y hermandad con los distintos pueblos de la Unión. En el desarrollo de las actividades, los centros habrán de tener en cuenta la declaración por el Consejo de Europa del año 2005 como «Año europeo de la ciudadanía a través de la educación».

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar con los distintos grupos de alumnos y alumnas, dentro del horario lectivo, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno y símbolo que la identifican. Igualmente, se promoverá la reflexión sobre los valores democráticos que comparten los ciudadanos y ciudadanas andaluzas con el resto de la ciudadanía europea. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades invitadas a tal fin, así como con la información y documentación que se pone a disposición de los centros a través de la página web de la Consejería de Educación.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF».

Vista la solicitud presentada el 4 de octubre de 2004, por don Ricardo de la Hoz Guerrero, en nombre y representación,

y en calidad de Director General de la Entidad «Gestión, Orientación y Formación, S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

H E C H O S

Primero. La Entidad promotora del reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», es una empresa de servicios en intervención educativa, de carácter privado, con amplias ofertas formativas en el sistema educativo «formal». Además de estas actividades, en el marco de su Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, amplía su oferta formativa con el compromiso de formar técnicos en educación en el tiempo libre, empleando los recursos necesarios para que ésta sea de calidad.

La Entidad promotora está inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada, folio 128 del Tomo 961 de Sociedades, Hoja número 18866, inscripción primera.

Segundo. Con fecha 4 de octubre de 2004 (registro de entrada núm. 4593), don Ricardo de La Hoz Guerrero, en calidad de Director General de la Empresa de Gestión, Orientación y Formación, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF».

Tercero. Que una vez examinada la documentación presentada por la entidad promotora, en orden al reconocimiento oficial de una Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, se comprueba que la misma se ajusta en todos sus términos a la normativa vigente en esta materia.

Cuarto. Por el Servicio de Formación Investigación y Documentación de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe pedagógico, del que se desprende que la Entidad «Gestión, Orientación y Formación, S.L.» ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, órganos de dirección, administración y participación. Así mismo presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de Formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de

Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre); en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF» cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre y de Animador Sociocultural, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 18 de febrero de 2005, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «GOF», con sede en la Avda. de Barcelona, 2, bajo 18006 Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 34/ARQ/04.

Entidad: Juana Dominguez Ortega.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2005. La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 01/ARQ/PRO/04.

Entidad: Hogar Marillac (Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl).

Localidad: La Línea.

Cantidad: 3.606,00 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2005.- La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, esta Viceconsejería ha acordado hacer pública la relación de subvenciones, enumeradas en el Anexo, que fueron concedidas durante el ejercicio 2004 al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124 de 24.10.02) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en esta Consejería en régimen de concurrencia no competitiva.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCION	APLICACION PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA	EXPERTO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN (1ª EDICIÓN) 2003-2005	15.000,00	441.00.45E.9
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ANTEQUERA (MÁLAGA)	"SAECULA AUREA - ARTE E HISTORIA EN LA REAL COLEGIATA DE ANTEQUERA"	12.000,00	460.00.45E.6
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE WAYNE SHORTER, HERBIE HANCOCK, DAVE HOLLAND Y BRIAN BLADE	24.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	VIII ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. ETNOSUR	18.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	ILLORA (GRANADA)	RAÍCES DE LA MÚSICA EN EL SIGLO XXI	12.020,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	GENALGUACIL (MÁLAGA)	VII ENCUENTROS DE ARTE VALLE DEL GENAL	10.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MOGUER (HUELVA)	ACTIVIDADES CULTURALES Y PUBLICACIONES AÑO 2004	39.500,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA (GRANADA)	XXXVIII FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA	6.423,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CABRA (CÓRDOBA)	VIII CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA (ALMERÍA)	X JUEGOS MORISCOS DE ABEN HUMEYA	9.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	IV CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "PEDRO LAVIRGEN"	17.900,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ORCE	ORCE (GRANADA)	PROGRAMA CULTURAL 2004	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	GALAROZA (HUELVA)	ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 450 ANIVERSARIO DEL TÍTULO DE LA VILLA.	12.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN FERNANDO QUIÑONES	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ACTIVIDADES CULTURALES 2004	24.040,48	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS "CIUDAD DE LUCENA"	LUCENA (CÓRDOBA)	XIV ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO "CIUDAD DE LUCENA"	24.040,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA	GRANADA	ACTIVIDADES 2004	60.000,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA INTEGRACIÓN CULTURAL (AGIC)	GRANADA	TALLERES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES DE ZONAS MARGINALES	6.200,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA ODÓN BETANZOS PALACIOS	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	ACTIVIDADES 2004	6.300,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MACHADO	SEVILLA	EDICIÓN DE DOS LIBROS DE LA COLECCIÓN "DE VIVA VOZ"	12.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVULGATIVA DE LA FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	24.000,00	481.01.45E.6
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	MADRID	REVISTA "TIEMPO DE PAZ"	16.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	MADRID	ACTIVIDADES 2004	100.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RAFAEL ALBERTI	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PERSONAL)	48.080,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN JUVENIL ARTÍSTICO CULTURAL "ESCENA"	GRANADA	IX SALÓN INTERNACIONAL DEL COMIC DE GRANADA	9.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FEDERICO GARCÍA LORCA	MADRID	PROYECTO DE CATALOGACIÓN, ARCHIVO Y EDICIÓN DEL VOLUMEN VII "LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN."	15.920,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2.004	18.000,00	481.01.45E.6
ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA. (AIE)	MADRID	ARTISTAS EN RUTA - ANDALUCÍA 2004. CONCIERTOS ENERO A JUNIO	18.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ	GRANADA	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN	240.000,00	780.00.45E.7
FUNDACIÓN FORJA XXI	SEVILLA	REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA SU EMINENCIA, EDIFICIO SIGLO XVIII, CATALOGADO GRUPO B	270.000,00	780.00.45E.7

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración y delimitación, de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La fundación, a fines del siglo XVI, de la capellanía de Ntra. Sra. de las Rocinas marca el inicio de lo que hoy conocemos como Romería de la Virgen del Rocío. Su santuario, regido por la Hermandad Matriz de Almonte, acoge, cada año, una peregrinación cuyo ámbito de influencia trasciende la comunidad autónoma andaluza para extenderse a otras muchas zonas del territorio estatal, llegando, incluso, a otros países.

La primera iniciativa legal para proteger este espacio se produce mediante el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declara Paraje Pintoresco «el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea», en Almonte, Huelva. Dicha disposición valora los significativos valores patrimoniales de la zona para dotarla de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela. El enclave, al igual que todos los de su categoría, pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El auge que ha experimentado la Romería en los últimos tiempos ha originado importantes transformaciones en el caserío tradicional y una fuerte demanda de suelo para la construcción de alojamientos de las hermandades y de particulares lo que, unido a la indefinición de la zona protegida, no concretada planimétrica ni literalmente, según la costumbre de los decretos de la época, aconsejan delimitar una zona para preservar los valores históricos, etnológicos y paisajísticos de la Aldea y el Santuario, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que lo conforman, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, para garantizar una mayor eficacia en la tutela y gestión del conjunto patrimonial declarado, es necesario tramitar un nuevo expediente de protección, más acorde con la legislación vigente, siendo de aplicación, dados los relevantes y específicos valores del bien, la figura de Sitio Histórico

co, trazando una delimitación del mismo que respete el ámbito poblacional que mereció la denominación de Paraje Pintoresco en 1973.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva, cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien incoado y su delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonte, en Huelva, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. Denominación.
Santuario y Aldea de El Rocío.

II. Localización.
Provincia: Huelva.
Municipio: Almonte.

III. Descripción.
El Santuario de la Virgen del Rocío, situado en la aldea del mismo nombre, se ubica, tras el establecimiento de la red de caminos reales y ventas, en un lugar de tránsito y cruce entre los caminos de Sevilla, Niebla, Moguer, Almonte y Sanlúcar de Barrameda, en una zona privilegiada, por sus valores ecológicos y paisajísticos, al borde de las marismas del Guadalquivir.

En la Aldea adquiere gran relevancia el espacio público por sus valores intrínsecos y por su uso como lugar para la sociabilidad, los rituales devocionales y la estancia durante la romería.

En la delimitación se han tenido en cuenta valores tanto históricos, al incluir el núcleo primitivo del asentamiento y su

desarrollo primigenio, como paisajísticos y naturales, por su ubicación al borde de las marismas y poseer elementos como los acebuches centenarios, constituyentes de un Monumento Natural de Andalucía, además de los valores etnológicos que contemplan los distintos usos mencionados como expresión de intensas formas de sociabilidad y de ritualización.

Los espacios urbanos de la Aldea son el soporte fundamental de la estancia temporal de peregrinos durante la Romería de El Rocío (Rocío Grande) y algunos adquieren un especial protagonismo, durante los cultos diarios y la procesión, a lo que se suman fiestas como el Rocío Chico, las septenales Idas y Venidas de la Virgen a Almonte, las peregrinaciones anuales de las hermandades, etc.

El Rocío es, en definitiva, un conjunto de expresiones, una compleja síntesis de la cultura inmateral y material de una significativa parte de Andalucía, fraguada en primera instancia en relevantes poblaciones de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz -integradoras de su inmediato marco territorial- y constituye una notoria porción de su historia, arraigada en un enclave de singular valor natural, en el límite del Parque Nacional de Doñana, incluido en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994.

IV. Delimitación del bien.

La delimitación discurre según plano adjunto por: Camino de Sanlúcar, puente de la Canaleja, avenida de la Canaleja, medianera entre parcelas 2 y 3 de la manzana catastral núm. 32270, calle Baltasar Tercero, callejón entre calle Baltasar Tercero y calle Bellavista, calle Muñoz y Pabón, plaza Mayor, Camino de los Llanos, callejón entre plaza de Doñana y calle Isabel Alfonsa, callejón lateral sin nombre al oeste de Casa Hermandad de Sevilla, plaza del Comercio, calle lateral sin nombre al este de Casa Hermandad de Sevilla, callejón entre la calle Princesa Sofía y plaza de Doñana, Camino del Puente del Rey, plaza Menor, callejón lateral a plaza del Tamborilero, plaza del Tamborilero, callejón entre plaza del Tamborilero y calle Sanlúcar, medianera entre parcelas 14 y 15 de la manzana catastral núm. 41238, calle Sanlúcar, Mirador de la Marisma, observatorio, línea sobre la marisma del arroyo de la Rocina paralela a la avenida de la Canaleja y camino de Sanlúcar.

COORDENADAS UTM

Id	X	Y
1	190765	4115621
2	190806	4115588
3	190751	4115521
4	190982	4115331
5	190990	4115282
6	190909	4115118
7	190965	4115092
8	190914	4114948
9	190976	4114896
10	190431	4113804
11	189930	4114248
12	189686	4114432
13	189690	4114441
14	189661	4114479
15	189620	4114499
16	189600	4114529
17	189597	4114581
18	189620	4114619
19	189621	4114634
20	189671	4114709
21	189668	4114724
22	190152	4115509
23	190235	4115449
24	190328	4115567
25	190289	4115600
26	190354	4115667
27	190306	4115705
28	190331	4115731
29	190326	4115741
30	190400	4115820
31	190573	4115673
32	190574	4115655
33	190584	4115649
34	190592	4115659
35	190707	4115556
36	190765	4115621



Declaración de Bien de Interés Cultural

Santuario y Aldea de El Rocío

Provincia: Huelva
Municipio: Almonte

Fecha: 2002

Título del plano:
Delimitación del Bien

Categoría:
Sitio Histórico

-  Delimitación del bien
-  Límite Parque Nacional de Doñana



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:30.000. Provincia de Huelva. 2002. Ortofoto Digital de Andalucía 1m. 2003. Instituto de Cartografía de Andalucía.

Escala
0 75 150 300
Metros

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1972/04-S.1.ª, interpuesto por don Julián Ramos Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Julián Ramos Ruiz, recurso núm. 1972/04-S. 1.ª, contra la Resolución de fecha 31.5.2004 de la Consejera de Medio Ambiente que declara no admitir a trámite la solicitud de nulidad planteada contra la Resolución de fecha 2.12.1999 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la finca Sitio del Rincón, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1972/04-S. 1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 336/04, interpuesto por don Rafael Sánchez Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Sánchez Rodríguez, recurso núm. 336/04, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 21.7.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/93/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 336/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 509/04, interpuesto por don Rafael González Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Rafael González Fernández, recurso núm. 509/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.10.04, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 2906/01, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 509/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 991/2003.

N.I.G.: 2104142C20030007926.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 991/2003. Negociado: A.
Sobre: Separación contenciosa.
De: Doña Inmaculada Beltrán Carreño.
Procuradora: Sra. Pilar Galván Rodríguez.
Contra: Don Shahbaz Ahmed.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N) 991/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Huelva a instancia de Inmaculada Beltrán Carreño contra Shahbaz Ahmed sobre separación contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.

Fecha: Veintiseis de mayo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Inmaculada Beltrán Carreño.
Abogado:

Procurador: Pilar Galván Rodríguez.
Parte demandada: Shahbaz Ahmed.
Abogado:
Procurador:
Objeto del Juicio: Separación contenciosa.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Galván Rodríguez en nombre de doña Inmaculada Beltrán Carreño, debo decretar la separación del matrimonio compuesto por don Shahbaz Ahmed y doña Inmaculada Beltrán Carreño, con los efectos prevenidos en los arts. 102 y 1.392.3.º del Código civil. No se hace condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Shahbaz Ahmed, extiendo y firmo la presente en Huelva a dos de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas, concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2004/1530 (HU-98/09-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato : HU-7003-98/09-P. REP. GRUPO 72 VVS. Avda. de Andalucía. Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232 de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 149.756,48 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2005.

b) Contratista: Camacho e Hijos, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 148.109,00 euros.

Expte.: 2004/2056 (HU-04/01-E).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de Emergencia en el Grupo de 72 viviendas del Polígono de San Sebastián de Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 232 de fecha 26.11.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Tramitación de emergencia.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe máximo: 113.811,56 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de febrero de 2005

b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, S.A.).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 113.811,56 euros.

Huelva, 28 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expediente: 2004/1205.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: SE-04/01-0044-PO. Rep. de cubiertas en G.º de 152 viviendas de la Bda San Rafael. Isla Mayor (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 230 de 24 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: seiscientos uno mil doscientos dos euros con diez céntimos (601.202,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2005.

b) Contratista: GADICON, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con veintiocho céntimos (424.749,28 euros).

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21.85 de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebon.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público para la atención especializada en régimen de internado de Personas Mayores en la Residencia de Personas Mayores Indasalud, de Sorbas (AL-G.S.P.08/05).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL- G.S.P.08/05.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Indasalud en Sorbas (Almería).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.823,68 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.3.2005

b) Contratista: Residencia de Personas Mayores Indasalud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.823,68 euros.

Almería, 14 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (SG004/03) prestación de los servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave de Expediente: SG004/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

c) División en lotes: Sí.

Lote núm. 1. Servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de las provincias de Huelva, Málaga y Sevilla.

Lote núm. 2. Servicios de vigilancia en instalaciones portuarias de las provincias de Cádiz y Almería.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 164 de 23 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote núm.1. Prestaciones básicas: 16,00 euros/hora (IVA incluido).

Lote núm.2. Prestaciones básicas: 16,00 euros/hora (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Lote núm. 1. 15,98 euros/hora (IVA incluido).

Lote núm. 2. 15,87 euros/hora (IVA incluido).

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2005 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de subvención a fondo perdido previsto en el Real Decreto 652/1988 en los términos señalados en la Ley 50/85, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Resolución de 16 de marzo de 2005.

Núm. de Expediente: SE/1125/P08.

Interesado/a: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne, núm. 3 41007-Sevilla.
Extracto del acto: Resolución archivo subvención Incentivos Económicos Regionales.

Resolución de 16 de marzo de 2005.

Núm. de Expediente: SE/1126/P08.

Interesado/a: M.ª Rosario Molina Menchaca.

DNI: 77590009-S.

Ultimo domicilio: C/ Conde Osborne, núm. 3 41007- Sevilla.
Extracto del acto: Resolución archivo subvención Incentivos Económicos Regionales.

Sevilla, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras Clave: 2-AL-0194-0.0-0.0-PD.

Expediente de Expropiación Forzosa tramitado con motivo de las obras: Acondicionamiento de la A-317. Tramo: Vélez Blanco-María.

Clave: 2-AL-0194-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Vélez Blanco y María (Almería).

DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION

La Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de las obras de referencia el 9.3.05, en cuya ejecución quedarán afectadas las fincas que luego se mencionarán, con exposición de sus procedimientos y demás titulares de derechos sobre las mismas, así como la extensión a expropiar.

A tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se abre una información pública, para que en el plazo de 15 días, contados a partir de la aparición de este aviso en el BOJA, cualquier persona pueda

aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores u omisiones en la relación adjunta, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

El proyecto de las obras puede examinarse en la sede de esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, sito en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, y en el propio Ayuntamiento de Vélez Blanco y María.

TERMINO MUNICIPAL DE VELEZ BLANCO

Finca nº.	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m2/m3/ml
3	32	5	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	413.21
5	32	3	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	1.011.48
13	33	20	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	155.99
14	33	16	DIPUTACIÓN ALMERIA	Navarro Rodrigo, 17 ALMERÍA	4.924.80
15	33	17	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	295.58
17	33	17	RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	Primavera, 27 VÉLEZ BLANCO	987.08
18	33	13	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	2.399.60
19	33	15	ROBLES MERLOS, JOSÉ	Raval, 61 JIJONA - ALICANTE	1.002.60
21	33	6	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	6.513.15
22	33	1	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	643.31
23	31	11	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	2.186.01
25	30	3	JIMÉNEZ PÉREZ, FRANCISCO	San Marcial, 21 VÉLEZ BLANCO	89.15
26	30	2	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.810.06
27	30	2	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	584.34
28	34	61	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO	Corredera, 38 VÉLEZ BLANCO	753.62
29	34	60	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.304.89
31	34	59	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	1.479.81
32	34	57	PÉREZ MORA, M.ª. CARMEN PÉREZ MORA, M.ª. DOLORES PÉREZ MORA, WENCESLAA	Ángel Ganivet, 6 GRANADA	4.406.24

TERMINO MUNICIPAL DE MARIA

Finca nº.	Poli gono	Parcela	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m2/m3/ml
33	12	91	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	908.96
40	12	34	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	104.66
41	12	33	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	131.67
44	12	32	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	114.22
45	12	32	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	107.48
50	12	24	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	292.61
51	12	24	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	353.17
52	12	23	MARTÍNEZ BELMONTE, ANTONIA	Plaza Constitución, 3 MARÍA	988.38
53	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	313.20
54	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	194.77
55	12	21	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	200.76
58	11	201	MARTÍNEZ BOTIA, JOSÉ MIGUEL	Vall Albaida, 60-4º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	1.697.37
60	11	201	MARTÍNEZ BOTIA, JOSÉ MIGUEL	Vall Albaida, 60-4º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	561.63
62	11	200	MARTÍNEZ BOTIA, ISABEL	Vall Albaida, 60-3º PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA	3.022.52
64	11	199	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	403.21
68	11	197	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	2.164.88
69	11	197	LÓPEZ SÁNCHEZ, GINÉS	Hornos, 24 VÉLEZ BLANCO	1.579.63
70	11	191	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	2.908.57
72	11	191	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	1.481.05
73	11	190	ARÁNEGA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	G. A. Bécquer, MARÍA	3.197.39
75	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	627.88
76	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	709.79
77	11	127	MARTÍNEZ MOTOS, DIEGO	Mártires Turón, 30 MARÍA	3.950.40

Almería, 28 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Miró.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/3127/1998.
Entidad: PYT Intercool, S.A.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4228/1998.
Entidad: Técnico Profesionales de Ventas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4235/1998..
Entidad: R.S.T. Eléctrica S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4243/1998.
Entidad: Mariano Sánchez Biarge.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4352/1998
Entidad: Moviperson, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4582/1998
Entidad: Construcciones Phaedom, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4748/1998
Entidad: Josefa Sanz Llamas.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4761/1998
Entidad: Servicios generales Enrique Bravo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4812/1998
Entidad: Transeres, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4828/1998
Entidad: La Cartuja Estudios Inmobiliarios, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4837/1998
Entidad: Hnos. Pérez Capote, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4838/1998
Entidad: Ibáñez y Chiara Diseños, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4842/1998
Entidad: Distribuidora de Leches del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4852/1998.
Entidad: Forja Nodo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4877/1998.
Entidad: Asociación Capalta.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4902/1998.
Entidad: Andaluza de Palle, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4905/1998.
Entidad: Bureau Legal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4913/1998.
Entidad: Hnos. Pérez Capote, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/4935/1998.
Entidad: Acevedo y Falantes, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4940/1998.
Entidad: Prodis Exposición, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4983/1998.
Entidad: José Segovia Moreno.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4992/1998.
Entidad: Eduardo García Ortega.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5078/1998.
Entidad: Juan María Pérez Alvarez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5117/1998.
Entidad: Pihispalis, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5120/1998.
Entidad: Adriano 16, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5138/1998.
Entidad: Díptico Impresión y Servicios, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5143/1998.
Entidad: Ametel, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5180/1998.
Entidad: Eduardo Manuel Arias Paz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5205/1998.
Entidad: Cons. y Montaje de Ascensores del Sur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5217/1998.
Entidad: Imprenta El Nazareno, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5228/1998.
Entidad: Consult. y Asesor Telemático, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5247/1998.
Entidad: Almacenes y Construcciones Atalaya, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5296/1998.
Entidad: Rinomotor 2000, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5308/1998.
Entidad: Excavaciones y Afirmados Bernal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5311/1998.
Entidad: Horchata Calito, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5326/1998.
Entidad: Hormigones La Espartalera, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5341/1998.
Entidad: Hondi Motors, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5344/1998.
Entidad: Estindel, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5345/1998.
Entidad: Albatros Promotora Empresarial, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5348/1998.
Entidad: Solis Colchero, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5363/1998.
Entidad: Hifletu, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5376/1998.
Entidad: Antonio Carvajal Machio.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5394/1998.
Entidad: Teo Garrido Consultores, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5402/1998.
Entidad: ORL, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/5444/1998.
Entidad: Grecon Gestión Comercial, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5468/1998.
Entidad: Inacond, S. Coop. And.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5469/1998.
Entidad: Hermanos Díaz Negrillo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5474/1998.
Entidad: Arisnet Sistemas, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5483/1998.
Entidad: Venta y Alquiler de Miniexcavadoras, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5536/1998.
Entidad: Ramosqui, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5575/1998.
Entidad: Rinomotor 2000, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5563/1998.
Entidad: Moviperson, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5577/1998.
Entidad: Técnicos de Ventas del Sur, S.L.
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5581/1998.
Entidad: Jostransur, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5592/1998.
Entidad: Line Sevilla, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5594/1998.
Entidad: AMC Chemical, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5602/1998.
Entidad: Infortec Consultores, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5605/1998.
Entidad: Florandal S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5606/1998.
Entidad: Electricidad Industrial Programable, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5607/1998.
Entidad: Triana Interprises, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5624/1998.
Entidad: Sistelnet, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5627/1998.
Entidad: Jesús Daza, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5632/1998.
Entidad: Dist. y Alimentación Varela, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5638/1998.
Entidad: Proyectos y Servicios Miva, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5650/1998.
Entidad: Excavaciones y Afirmados Bernal, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5685/1998.
Entidad: Desarrollos Electrónicos e Informáticos, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5706/1998.
Entidad: Francisco R. Varela Pastor.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5722/1998.
Entidad: Panportillo, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5730/1998.
Entidad: Falrese, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5748/1998.
Entidad: Sur Componentes, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5750/1998
Entidad: Fundación San Pablo Andalucía (CEU)
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5768/1998.
Entidad: Mecanizados FJP, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5774/1998.
Entidad: Explotación Hostelería Castalla, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo..

Expediente: SE/EE/5777/1998.
Entidad: GAIA, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5784/1998.
Entidad: Hispalcargo S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5806/1998.
Entidad: Tecno Soft Soluciones Informáticas, S.S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5842/1998.
Entidad: Blancas y Virola, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5871/1998.
Entidad: Cristalería El Faro del Aljarafe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5883/1998.
Entidad: Cocialpe, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5898/1998.
Entidad: Arasoil, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5906/1998.
Entidad: Agropecuaria Campanillas, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5909/1998.
Entidad: Frisco Internacional Glothing, S.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5919/1998.
Entidad: Sevilla Telecom 98, S.L.
Contenido del acto: Resolución de archivo de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/5920/1998.

Entidad: Hermagasa, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7503/1998.

Entidad: Arasoil, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7506/1998.

Entidad: Bazar Argentina, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/7512/1998.

Entidad: Ediciones Llave en Mano, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-77/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-77/04, incoado a la entidad IBN Battuta Producciones, S.L., con último domicilio conocido en C/ Pinos, 8-6.º-C-Atico (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 23 de marzo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la relación de interesados en los pagos de los justiprecios de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa por vía de urgente ocupación, para la ejecución del proyecto de recuperación del emplazamiento contaminado por RPT,S «El Acebuchal», TM Alcalá de Guadaira (Sevilla).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 una vez determinado el justiprecio por el Jurado Provincial de Expro-

piación, y hecho efectivo el libramiento para los pagos de las cantidades correspondientes, con deducción de los depósitos previos pagados o, en su caso, consignados, de las fincas sitas en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), afectadas en el expediente de expropiación forzosa, por vía de urgente ocupación, para la ejecución del Proyecto de Recuperación del Emplazamiento Contaminado por RTP,S «El Acebuchal», comunicamos que se va a proceder a realizar estos abonos, habiéndose notificado a los interesados, según relación anexa, para que se personen en la sede del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, sita en Pza. del Duque núm. 1 de dicha localidad, el día 20 de abril de 2005 a partir de las 10.00 horas.

A este acto deberán acudir los interesados de derechos afectados, personalmente o por medio de representante, con poder notarial debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En el indicado acto deberá exhibir:

a) El Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces y acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) Si fuese propietario expropiado: los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, relativa a la finca objeto de expropiación acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, para poder realizar el pago deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación y/o certificación suficiente de la entidad acreedora hipotecaria de segregación sin responsabilidad hipotecaria de la superficie expropiada. En otro caso se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

En caso de no comparecer y/o no percibir los justiprecios, se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas, conforme establece el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 51 del Reglamento que la desarrolla.

Nº EXPEDIENTE JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN	TITULAR	IMPORTE PAGOS euros	HORA
Expte. 25/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja - finca registral 3.548 t.m. Alcalá de Guadaira.	SRA. Dª DOLORES ROLLÁN ALONSO Tercero: VENTA DE VIVIENDA Y EDIFICIOS REHABILITADOS, S.A.	757,81	10.00
Expte. 31/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja parcela 5, polígono 2 t.m. Alcalá de Guadaira.	HORMIGONES VARELA, S.A. Titular de carga: ARCA	1.050,86	10.30
Expte. 26/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Paraje La Cerraja finca registral 32.327 t.m. Alcalá de Guadaira.	HORMIGONES VARELA ANDALUCÍA, S.A.	194,74	10.30
Expte. 27/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 7, polígono 2 t.m. Alcalá de Guadaira.	HUGIN, S.L.	2.096,88	11.00
Expte. 28/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 8-16, polígono 2, t.m. Alcalá de Guadaira.	Expropiado: Hermanas Alonso Gutiérrez.: -ANA Mª ALONSO GUTIERREZ. -CARMEN ALONSO GUTIERREZ. -DOLORES ALONSO GUTIERREZ. - ANDRES ROJO ALONSO. -JUAN BAUTISTA ROJO ALONSO.	8.985,23 8.985,23 8.985,23 4.492,61 4.492,62	11.30
Expte. 29/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: parcela 6, polígono de la Hacienda El Quinto. t.m. Alcalá de Guadaira.	Mª LUISA SANCHEZ-DALP LEGUINA	1.980,80	12.00
Expte. 73/2002. Resolución, de 6 de marzo de 2003: finca registral nº 26.369 y pérdida derechos mineros t.m. Alcalá de Guadaira.	PALACIEGA DE INVERSIONES, S.L. Acreedor hipotecario: BANSABADELL HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO, S.A.	48.640,65	12.30

Expte. 30/2002. Resolución, de 23 de octubre de 2003: Finca La Cerraja parcela 6, polígono 2. t.m. Alcalá de Guadaira.	ANTONIO BERNAL E HIJOS, S.L. Interesados: otros titulares de cargas, gravámenes, y derechos reales: *CAJA SAN FERNANDO. *DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. *DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. * JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE SEVILLA. * JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE SEVILLA.	15.036,53	13.00
---	---	-----------	-------

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 171, de 1.9.2004).

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de julio de 2004, publicada en el BOP número 223, de 24 de septiembre de 2004, y número 269, de 19 de noviembre de 2004, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 171, de 1 de septiembre de 2004 y número 222, de 15 de noviembre de 2004, se aprobaron las bases de convocatoria de distintas plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral.

Advertido error material en las mismas, vengo en acordar la siguiente rectificación:

En las Bases Específicas, apartado 1.1, donde dice: «Dos plazas con la denominación de Técnico Superior Actividades Culturales, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras (Secc. Arte), Licenciatura en Geografía e Historia (Secc. Arte)», debe decir: «Dos plazas con la denominación de Técnico Superior Actividades Culturales, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Licenciatura en Filosofía y Letras, Licenciatura en Geografía e Historia».

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, abriéndose un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de rectificación en el Boletín Oficial del Estado, considerándose no obstante válidas las solicitudes formuladas en el anterior plazo de veinte días habilitado al efecto.

Jerez, 28 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, Pilar Sánchez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2005, ESTIMANDO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA BASES DE PERSONAL

Con fecha 14 de febrero de 2005 se presenta recurso de reposición por parte del representante de los Sindicatos de CCOO, contra decreto de alcaldía de fecha 15 de diciembre de

2004, que aprobaba determinadas bases de personal (promoción Interna y turno libre) publicado el día 18 de enero de 2005 en el BOJA núm. 11,

En cuanto al primer apartado que afecta a las bases de Promoción Interna y visto que existe consignación presupuestaria suficiente para que no se amortice la plaza de administrativo de la escala de Administración General una vez que se cubra la plaza de Técnico de Gestión de Administración Local, tal y como solicitaban los delegados sindicales, se estima dicho apartado.

En cuanto a la 2.ª reivindicación y dado que no afecta a la puntuación establecida para la fase de concurso de la citada plaza de Técnico de Gestión de Administración Local, también se procede a su estimación.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1 párrafo g de la LRBRL y art. 116 Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por el delegado de Personal funcionario de este Ayuntamiento,
2. Mandar a publicar las modificaciones oportunas a través de BOP y BOJA.
3. Notificar esta resolución al interesado y al Pleno en la primera sesión que celebre.

Modificaciones.
(Turno de promoción interna)

Base 3.4.

Donde dice: «una vez que los funcionarios tomen posesión de la nueva plaza, su plaza originaria quedará automáticamente amortizada en plantilla, sin que se les declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que suponga derecho a indemnización de ningún tipo.»

Debe decir: «Una vez que los funcionarios tomen posesión de la nueva plaza, su plaza originaria que quedarán automáticamente amortizadas en plantilla son las siguientes:

Oficial de Mantenimiento (1 plaza).

Oficial de Jardinería (3 plazas).

Oficial de Conductor de Maquinaria y otras funciones (2 plazas), sin que se les declare en situación administrativa alguna respecto a la misma y sin que suponga derecho a indemnización de ningún tipo. El resto de las plazas ofertadas y una vez que los funcionarios tomen posesión de las mismas, sus plazas originarias quedarán automáticamente en situación de vacante en la plantilla de funcionarios».

ANEXO II

Plaza de Técnico de Gestión de Administración General

Procedimiento de selección.

Donde dice: «2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, 0,20 hasta un máximo de 4,00 puntos.»

Debe decir: «2. La fase de concurso se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local realizando funciones de Administrativo de Administración General, 0,20 hasta un máximo de 4,00 puntos».

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julio M. Pérez Martín, en Maracena, 13 de marzo de 2005, de que yo, la Secretaria General, Certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 18.1.2005).

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2005 DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de 28 de diciembre de 2004 anuncio núm. 13.186, y BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2005 el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2004 por las que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Maracena y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23 de 3 de febrero de 2005 anuncio núm. 811, y BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005 el Decreto de 20 de enero de 2005 corrección de errores de dicha convocatoria.

Vistos errores materiales en las bases relativa a la citada convocatoria, y en base al artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este decreto.

Segundo. Públicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Corrección de errores a anuncio de bases (BOP núm. 248 de 28 de diciembre de 2005, anuncio núm. 13.186 y BOJA núm. 11 de 18 de enero de 2005).

(Turno Promoción Libre)

ANEXO I

Donde dice:

Plaza: Técnico Auxiliar Ludoteca.
Número de Plazas: Una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: C.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Debe decir:

Plaza: Técnico Auxiliar Ludoteca.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: C.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
Clasificación: Escala de Administración General, Subescala administrativa.

ANEXO II

Donde dice:

Plaza: Coordinador de Deportes.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B.
Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Educación Física.
Clasificación: Escala Administración Especial, subescala técnica.

Debe decir:

Plaza: Coordinador de Deportes.
Número de Plazas: una (1).
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B.
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Educación Física.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

ANEXO III

Donde dice:

Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local
Número de Plazas: una (1)
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B
Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Relaciones Laborales o haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en derecho.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala técnica.

Debe decir:

Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Número de Plazas: una (1)
Forma de Provisión: Concurso-Oposición.
Grupo de Pertenencia: B
Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de licenciado en Derecho.
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde don Julio M. Pérez Martín, en Maracena, 31 de marzo de 2005, de que yo, la Secretaria Accidental, Certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO por el que se publica la delegación de competencias en el Director Gerente y en el Secretario General de la Entidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se acuerda la publicación de la dele-

gación de competencias acordada por el Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en su sesión de 16 de febrero de 2005, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Analizada la propuesta y de conformidad con las previsiones del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, el Consejo Rector acuerda, por unanimidad:

1. Delegar en el Director Gerente del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces las siguientes competencias:

A) Con relación a las competencias del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces sobre la Línea 1 del Metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga:

1. Sobre las facultades contractuales generales relativas a la construcción y explotación de la Línea 1 del Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga respecto de los cuales se ha producido la subrogación contractual.

- Ejercer las facultades de modificación de los contratos de concesión para la construcción y explotación de los Metros de Sevilla y Málaga en los que se ha producido la subrogación, así como adoptar medidas de reequilibrio económico, cuando la incidencia económica no supere 1.250.000 euros, y su formalización contractual en todos los casos.

- Proponer al Consejo Rector el ejercicio de las facultades de intervención, resolución, caducidad, rescate, y reversión.

- Elevar al Consejo Rector propuesta de autorización de realización por el Concesionario de actividades complementarias.

- Elevar las propuestas de los acuerdos que deban alcanzarse en el Consejo Rector

2. La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas, dando al efecto las instrucciones procedentes

3. La aprobación de los estudios informativos, anteproyectos y proyectos de construcción relativos a las obras, infraestructuras, instalaciones y demás elementos necesarios para la construcción y explotación del servicio.

4. Proponer a la Administración en cada caso competente la expropiación o cesión de bienes y derechos, así como la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos que fueren necesarios para el desarrollo e implantación del servicio.

5. Elaborar y elevar al Consejo Rector para su aprobación los Reglamentos de Servicio, Régimen y Policía de Ferrocarriles.

7. Realizar el control, inspección, vigilancia y policía sobre el cumplimiento por parte de la/s concesionaria/s del Reglamento de Servicio, realizar el control de los parámetros de calidad y capacidad del mencionado servicio; así como resolver las reclamaciones que sobre el funcionamiento de los servicios de ferrocarril metropolitano efectúen los usuarios.

8. Autorizar cualquier modificación en las características del servicio de la línea ferroviaria y, en especial, calendario, horarios, frecuencias de servicio y estructura y marco tarifario, cuando no sean sustanciales o su relevancia económica no supere 1.250.000 euros; todo ello en el marco de las directrices y criterios que pueda adoptar el Consejo Rector.

9. Ejercer las funciones de policía y tutela sobre el dominio público y servicio público ferroviario, adoptando cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada ges-

ción, administración y conservación del dominio público y del servicio público del ferrocarril metropolitano.

10. Sobre la licitación y adjudicación de las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro público o privado, y celebrar convenios, que fueren necesarias en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano citados y respecto de los cuales no se hubiera producido la subrogación contractual.

- Licitación, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contratar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro público o privado, y celebrar convenios, que fueren necesarias en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano, por delegación del Consejo Rector, cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.

- Licitación, previa autorización del Consejo Rector cuando su presupuesto supere 600.000 euros, o previsión expresa en el PAIF, aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector.

- El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector en otro caso.

- Suscribir todos los documentos de formalización contractual, y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo Rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

11. Realizar la cooperación técnica con las autoridades competentes en materia ferroviaria y con cualesquiera Administraciones cuyas competencias pudieren incidir en el ferrocarril metropolitano

12. Sobre la imposición de penalidades contractuales, la adopción de medidas disciplinarias y el ejercicio de la competencia sancionadora para infracciones consideradas leves y graves.

- La imposición de penalidades contractuales y la adopción de medidas disciplinarias, por delegación del Consejo Rector cuando la cuantía no supere 1.250.000.

- La instrucción de los procedimientos relativos a la imposición de penalidades contractuales y la adopción de medidas disciplinarias cuya resolución corresponda al Consejo Rector.

- Instrucción y resolución de procedimientos para la imposición de sanciones Leves

- Instrucción de procedimientos para la imposición de sanciones Graves.

- Instrucción de procedimientos para la imposición de sanciones muy Graves.

15. Elevar las propuestas de concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

16. Preparación y propuesta de todos aquellos acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo Rector.

B) En materia de contratación en general:

1. Licitación, realizar actos preparatorios incluida la designación de la mesa de contratación, adjudicar y otorgar y contra-

tar las concesiones de dominio público, obras, servicios, suministros o consultorías, y cualesquiera otro contrato público o privado, y celebrar convenios cuando el presupuesto del contrato o el valor de los bienes a que se refiere no supere 1.250.000 euros.

2. Licitación, previa autorización del Consejo Rector cuando su presupuesto supere 600.000 euros, o previsión expresa en el PAIF, aquellas concesiones y contratos cuya adjudicación corresponda al Consejo Rector.

3. El ejercicio de la potestad de modificación, resolución, caducidad, rescate y reversión de los contratos y concesiones para las que tiene facultades de adjudicar, y proponer el ejercicio de las mismas facultades al Consejo Rector, en otro caso.

4. Suscribir todos los documentos de formalización contractual y desempeñar, en su caso a través de personal de la empresa designado al efecto, todas las facultades y funciones vinculadas al desenvolvimiento de los contratos que no estén expresamente reservadas al Consejo rector, como, a modo de ejemplo, suscribir actas de replanteo, de comprobación de replanteo, de viabilidad, de ocupación, de recepción provisional o definitiva y de liquidación; dar órdenes de inicio de los trabajos a los contratistas; y demás actuaciones propias del desarrollo normal de la ejecución de actuaciones, obras o proyectos.

II. Delegar en el Secretario General del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces las siguientes competencias:

A) Con relación a las competencias del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces con relación a la línea 1 del Metro de Sevilla y las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga:

Licitación, adjudicación y contratación de obras, servicios, suministros o consultorías y cualesquiera otro contrato público o privado que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios del ferrocarril metropolitano; así como el ejercicio de las potestades de modificación y resolución, así como la formalización contractual, cuando el presupuesto del contrato no supere 100.000 euros.

B) Delegación de Competencias en materia de contratación en general.

Licitación, adjudicación y contratación de obras, servicios, suministros o consultorías y cualesquiera otro contrato público o privado; así como el ejercicio de estas facultades y las de modificación y resolución, y la formalización contractual, en todos los casos cuando el presupuesto del contrato no supere 100.000 euros.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63